



REGLAMENTO INTERNO
COMPLEJO DEPORTIVO ESPACIO TANGUS

Introducción

El presente Reglamento de Régimen Interno, tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Complejo Deportivo Tangus dentro del marco determinado por la Legislación Deportiva vigente.

El deporte es un magnifico medio a través del que todas las personas pueden desarrollar una serie de cualidades que les serán sumamente beneficiosas en sus vidas. Todas las personas implicadas en el complejo influyen de manera decisiva en el buen funcionamiento de la actividad deportiva del mismo. Los propios deportistas, padres y madres, técnicos etc...son elementos que influyen en toda medida en el desarrollo del complejo.

El deportista del Complejo Deportivo Tangus tiene el derecho a practicar deporte en un entorno adecuado de convivencia. La práctica de futbol es un magnífico marco para la relación entre las personas de todo tipo por lo que este reglamento pretende facilitar, en caso necesario, que la actividad deportiva sea beneficiosa para todos y que todos los miembros del complejo tengan además una herramienta para defenderse en caso necesario de situaciones irregulares. Así, el texto está basado y exige el respeto entre todos los miembros, al mismo tiempo que se establece el marco general de funcionamiento del mismo.

Por otro lado se defiende la propia identidad del Complejo, creando los cauces de representación del mismo y los derechos y deberes que a título general implican a los distintos ámbitos participativos del mismo. En definitiva, el Reglamento de Régimen Interno es una herramienta puesta a disposición de todos los miembros del Complejo confiando en que cumpla con los objetivos establecidos.

Reglamento Interno del recinto deportivo.

El presente Reglamento tiene por objeto regular el uso adecuado de las instalaciones que administra Complejo Deportivo Espacio Tanguis, especialmente las Canchas de fútbol 7 y cancha fútbol 5, Camarines, Baños, Terraza y estacionamientos a fin de lograr que los jugadores, asistentes y sus familiares puedan disfrutar de estos servicios dentro de un marco de respeto, buenas costumbres y sana convivencia en relación con el resto de los usuarios, teniendo presente los principios y valores que inspiran a nuestro Complejo Deportivo Espacio Tanguis.

De las Instalaciones.

El Complejo Deportivo Espacio Tanguis administra las siguientes instalaciones:

- a) Cinco canchas de pasto sintético Fútbol 7 y una cancha de pasto sintético fútbol 5
- b) Terraza que contiene mesas y sillas.
- c) Tres camarines (1 damas y 2 varones).
- d) Baños damas y varones.
- e) Cafetería.

Tendrán derecho a hacer uso de las distintas instalaciones antes singularizadas para los fines que son propios de cada una, sólo los clientes asistentes y sus familiares directos. Para los efectos del presente Reglamento se entenderán como “clientes asistentes” a todas las personas naturales como jugadores.

El uso de las canchas y el comportamiento de los usuarios dentro de ellas y sus alrededores se encuentran regulado en el siguiente Reglamento Interno.

Reglamento Interno del recinto deportivo.

Artículo 1.- Objeto.

El presente Reglamento tiene como objeto establecer un conjunto de medidas dirigidas a

- a) **Determinar las obligaciones** que deberán cumplir, toda persona que quiera acceder o haya accedido a las instalaciones deportivas durante la celebración de actos o acontecimientos deportivos organizados o gestionados directamente por "*COMPLEJO DEPORTIVO TANGUS*" al objeto de garantizar la seguridad y el orden público en las instalaciones.
- b) **El régimen y procedimiento disciplinario interno** es de aplicación a las personas asistentes a "*COMPLEJO DEPORTIVO TANGUS*", por las infracciones relacionadas en el presente Reglamento.
- c) La **regulación de las distintas medidas de fomento y apoyo a las actividades** desarrolladas por personas o grupos de seguidores de "*COMPLEJO DEPORTIVO TANGUS*" así como las normas y condiciones para el acceso a las mismas y su anulación o cancelación.

"*COMPLEJO DEPORTIVO TANGUS.*" declara expresamente el rechazo y oposición a cualquier forma de violencia verbal o física, a todo acto racista, xenófobo o intolerante, así como que el apoyo al equipo nunca debe ser mediante el menosprecio o el insulto al rival y a su afición.

Igualmente, el interior del recinto deportivo debe quedar para las expresiones de apoyo en el campo deportivo y, en ningún caso, se permitirán pancartas o elementos análogos o similares de carácter comercial, político, social, religioso o reivindicativo, que son ajenos al deporte.

Excepcionalmente se podrá permitir, y siempre con autorización previa del Complejo, muestras de apoyo a asociaciones, organizaciones no gubernamentales, u otros clubes y escuelas de fútbol deportivas.

Artículo 2.- Condiciones de acceso al recinto

Art. 2.1 Queda totalmente prohibida la introducción en las instalaciones deportivas cualesquiera de los siguientes objetos:

- a) Cualquier tipo de armas u otra clase de objetos o instrumentos que puedan producir los mismos resultados que aquellas.

- b) Bengalas, petardos, explosivos, o, en general, productos inflamables, fumíferos o corrosivos.
- c) Bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, otra sustancia análoga o estar bajo sus efectos.
- d) Pancartas, banderas, símbolos u otros distintivos con mensajes que inciten a la violencia, sean vejatorios, contengan injurias, amenazas, insultos, o que impliquen cualquier tipo de discriminación por razón de raza, religión, convicciones personales, u orientación sexual, o que atenten contra la dignidad de las personas físicas o jurídicas o de cualquier institución, sea pública o privada, o que constituyan un acto de menosprecio manifiesto a las personas participantes en el espectáculo o acontecimiento deportivo.

Artículo 3.- Prohibiciones de acceso.

Se impedirá la entrada en las instalaciones deportivas donde se celebren espectáculos, competiciones y acontecimientos deportivos organizados y/o gestionados por **"COMPLEJO DEPORTIVO TANGUS"** a toda persona que se encuentre en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a. Que incurra en cualquiera de las conductas definidas legal o reglamentariamente.

Artículo 4.- Condiciones de permanencia en las instalaciones

1. El asistente, debe adoptar, en todo momento, un compromiso correcto y su incumplimiento puede acarrear la salida del recinto.
2. Es condición general de permanencia de las personas en el recinto deportivo, en las celebraciones deportivas, el respetar y cumplir el presente reglamento interno, así como las indicaciones y órdenes sobre ubicación y seguridad impartidas por los encargados de la seguridad del Complejo. El desacato a las mismas puede ocasionar su expulsión del recinto.
3. Son condiciones concretas de permanencia no practicar actos violentos, racistas, xenófobos o intolerantes, o que inciten a ellos, conforme a lo definido en la normativa legal y/o reglamentaria vigente, y en particular se prohíbe:
 - a) Alterar el orden público.
 - b) Iniciar o participar en altercados o peleas.
 - c) Practicar actos violentos o realizar agresiones de algún tipo.
 - d) Entonar cánticos, proferir expresiones, sonidos o actitudes que inciten a la violencia, sean vejatorias, contengan injurias, amenazas, insultos, o que impliquen cualquier tipo de discriminación por razón de raza, religión, convicciones personales, orientación sexual o discapacidad, o que atenten contra la dignidad de las personas físicas o jurídicas o cualquier institución, sea pública o privada, o que constituyan un acto de menosprecio manifiesto a las personas participantes en el espectáculo o acontecimiento deportivo.

- e) Consumir bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
4. Cumplir con los reglamentos internos del recinto deportivo.

Artículo 5.- Expulsión de las instalaciones deportivas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 4, implicará, además de las consecuencias que se puedan derivar cuando los mencionados incumplimientos puedan constituir delitos o faltas tipificadas en las leyes penales, o infracción del régimen disciplinario interno del Complejo, la expulsión inmediata del infractor/a de las instalaciones donde se esté desarrollando el acontecimiento deportivo.

Artículo 6.- Modalidades de apoyo a gestión deportiva.

1. "COMPLEJO DEPORTIVO TANGUS" puede adoptar las siguientes modalidades de medidas de fomento y apoyo a las actividades desarrolladas por personas o grupos de seguidores:

1. Asignación de subvenciones para el desarrollo de actividades deportivas relacionadas a fútbol 7 y fútbol 5 de grupos reconocidos por el "COMPLEJO DEPORTIVO TANGUS".
2. Facilitación de medios de publicidad o difusión de los grupos reconocidos por "COMPLEJO DEPORTIVO TANGUS".
3. Cualquier o cualquier otro tipo de promoción o apoyo que circunstancialmente, se acuerde.

2.- Estos beneficios pueden ser permanentes cuando se concedan, al menos, durante una temporada deportiva, o temporales, cuando se concedan para un determinado periodo concreto "COMPLEJO DEPORTIVO TANGUS", en función de sus disponibilidades presupuestarias determinará el alcance de dichos beneficios.

3.- Los beneficios se conceden por decisión voluntaria de "COMPLEJO DEPORTIVO TANGUS" y no implicarán derecho permanente alguno de los beneficiarios fuera del plazo temporal del primer acuerdo de concesión o de sus renovaciones anuales, salvo cancelación.

Artículo 7.- Condiciones para el mantenimiento de las medidas de apoyo o beneficios.

1.- Como regla general, el mantenimiento de las medidas de apoyo o beneficios requerirá la observancia continuada de las condiciones de acceso a las medidas.

2.- Las medidas de apoyo, salvo cancelación, se mantendrán por el plazo y en los términos inicialmente acordados, pudiendo renovarse anualmente en los mismos o distintos términos por decisión de "COMPLEJO DEPORTIVO TANGUS".

3.- "COMPLEJO DEPORTIVO TANGUS" se reserva el derecho de no renovar los acuerdos o de introducir variaciones el contenido económico de los mismos según las circunstancias presupuestarias o de interés para la imagen el prestigio y la consideración social del Complejo.

Artículo 8.- Normas generales.

1.- "COMPLEJO DEPORTIVO TANGUS" no se hace responsable por los accidentes, lesiones o daños físicos que puedan sufrir los usuarios como consecuencia del mal uso o uso indebido de las instalaciones.

2.- Cada usuario es y será el único responsable por la conservación de sus pertenencias y artículos personales al interior de las instalaciones que administra el Complejo, de tal forma que el Complejo Tangus no se hace responsable por el robo, hurto o extravío de las mismas.

3.- Complejo Tangus se reserva el derecho exclusivo de aceptar o rechazar el ingreso al recinto de cualquier usuario que no cumpla o que contravenga directa o indirectamente cualquiera de las normas contenidas en el presente Reglamento.

COMPLEJO DEPORTIVO ESPACIO TANGUS
01 de enero 2021.-